

Dec. No. 3213, que nombra al Dr. Pedro Padilla Tonos, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3213

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Doctor Pedro Padilla Tonos, queda designado Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Ingeniero Manuel Enrique Tavares Espaillat, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3214, que deroga el artículo 2 del Decreto No. 1949, del 5 de septiembre de 1980.

G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3214

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Queda derogado el artículo 2 del Decreto No. 1949, de fecha 5 de septiembre de 1980.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3215, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a permutar un solar de su propiedad.

G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3215

VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956 y 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a permutar el Solar No. 9, de la Manzana No. 18, del Distrito Catastral No. 1, con área de 313.93 metros cuadrados y porción de terreno marcado con el No. 133-B, del Distrito Catastral No. 2, con área de 9,083 metros cuadrados, valoradas en la suma total de RD\$15,194.15, propiedad Municipal, por una porción de terreno del señor Julio de la Cruz Mejía, ubicada en el barrio El Laurel, marcada con el No. 1, porción "I" del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 10,152.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$15,228.00.